



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2019-MPGCH-C

Cascas, 26 de febrero del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

#### VISTO:

Visto, el Informe N° 002-2019/MPGCH-C-GDEL-CNC, suscrita por Ing. Cesar Orlando Navarrete Camacho, Informe Jurídico N° 028-2019- MPGCH/OAJ, suscrita por la Dra. Domitila Luna Chuquicondor, por el cual presenta Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales, para su aprobación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 49°, inciso C), es atribución del Concejo Municipal, dictar, aprobar y derogar los Acuerdos y Ordenanzas Municipales de su competencia; en tal sentido, el Proyecto de Ordenanza Municipal: "QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – EFA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ", ha sido puesta en conocimiento del pleno del concejo el día 8 de febrero del año en curso; en tal sentido, los señores Regidores en su facultad legislativa necesitan estudiarla y realizar las observaciones que consideren pertinentes;

Que, estando a lo visto y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; puesto a consideración del pleno del concejo y oído las posiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores Regidores y con el voto unánime de los mismos, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### SE ACUERDA

**Artículo Único.-** APROBAR el de Ordenanza Municipal: "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – EFA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional

Dado en la Sala de Sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU  
  
Abg. Jamiro Delicia Vasquez Espinoza  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMU  
  
Econ. Juan Aguirre Gutiérrez  
ALCALDE